

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005347-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, C/ Periodista S. Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea de enlace entre CC.TT.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Cáceres.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,028.
Emplazamiento de la línea: Cáceres.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: Tipo I.
Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. Hernández Pacheco, en Cáceres.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo:
Aérea, trenzada sobre fachada.
Aérea, trenzada sobre fachada.
Aérea, trenzada sobre fachada.
Longitud total en Kms.: 0,419.
Voltaje: 380.
Potencia: 504 (KW).
Abonados previstos: 0.
Presupuesto en pesetas: 5.250.820.
Finalidad: Suministro de energía a nuevos abonados.
Referencia del expediente: 10/AT-005347-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005409-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, C/ Periodista S. Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Torre metálica a intercalar en línea de A.T. «La Fontañera».

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 0,253.

Apoyos: Hormigón - Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendidos. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Núcleo aislado «La Venda».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. «La Venda» en el T.M. de Valencia de Alcántara.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo:

Aérea, trezada sobre fachada.

Aérea, trezada sobre fachada.

Aérea, trezada sobre fachada.

Longitud total en Kms.: 1,595.

Voltaje: 380.

Potencia: 20 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 5.819.599.

Finalidad: Nuevos suministros de energía.

Referencia del expediente: 10/AT-005409-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de febrero de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de febrero de 1993, sobre citación levantamiento de Actas Previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Ensanche y mejora de la Ctra. CC-900, de Venta de San Julián a Madrigal de la Vera. Tramo: Venta de San Julián-Madrigal».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. CC-900, de Venta de San Julián a Madrigal de la Vera. Tramo: Venta de San Julián-Madrigal de la Vera», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de febrero de 1993, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de